



RESOLUCIÓN No. **345** DE 20
(**05 JUL 2023**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, Decreto Distrital No. 255 de 2023, modificado por el Decreto Distrital No. 277 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9648 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, identificado con el código OPEC No. 73277, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 498 del 22 de septiembre de 2021, este Despacho nombró en período de prueba al señor SERGIO FERNANDO MACHUCA PICÓN, identificado con cédula de ciudadanía No.1.091.656.850, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2021-29128 del 27 de septiembre de 2021, el señor en mención, manifestó la aceptación al empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo por el termino de noventa (90) días hábiles.

Que mediante oficio con radicado 2-2021-32097 del 08 de octubre de 2021, la Secretaría

 Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 345 05 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dio respuesta de prórroga presentada por el señor SERGIO FERNANDO MACHUCA PICÓN, concediéndole ochenta (80) días hábiles de prórroga, contados desde el doce (12) de octubre y hasta el siete (07) de febrero de 2022.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2022-453 del 06 de enero de 2022, el señor en mención manifestó su desistimiento al nombramiento efectuado mediante Resolución No. 498 del 22 de septiembre de 2021.

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 113 del 09 de marzo de 2022, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 498 del 22 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"** Énfasis fuera del texto de origen.*

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 73277.

Que mediante Resolución No. 049 del 07 febrero de 2023, se encargó en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al señor ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.892.779.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE125877 registrado el 27 de junio de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 345 05 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

MANUEL DAVID AYALA MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.257.648, quien ocupó la posición cuatro (04) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 73277, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 17.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor anteriormente mencionado, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse con el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminado." ¹

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, una vez terminado el encargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el señor ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular de carrera administrativa, es decir, Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anteriormente se hace necesario nombrar en periodo de prueba y terminar un encargo.

En mérito de lo expuesto,

¹ "Sentencias del Consejo de Estado SU-556 de 2014 y SU-054 de 2015-Concepto Marco 09 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 345 05 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba al señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.257.648, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución No. 246 del 04 junio de 2021 al señor ANDRÉS FELIPE CASAS CHINCHILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.892.779, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA.

ARTÍCULO 3º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: El señor MANUEL DAVID AYALA MOLINA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO 5º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 345 05 JUL 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

ARTÍCULO 6º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en el artículo 1º y 2º, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 JUL 2023

Diana Marcela Velasco Rincón

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	<i>[Firma]</i>
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Directora de Talento Humano (E)	Revisó	<i>[Firma]</i>
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Revisó	<i>[Firma]</i>
Karen Tatiana Chacón González	Contratista – Dirección de Talento Humano	Proyectó	<i>[Firma]</i>